

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 05 AGO. 2020

RAD: 1100140030462020-00151-00.

En atención al informe secretarial que precede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se aclara el auto de fecha 6 de marzo de 2020, para indicar que la demandada corresponde a una persona natural, señora MARIELA VARGAS GUTIERREZ, y no una sociedad erradamente allí se consignó.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago al demandando en la forma dispuesta en el auto corregido (fl. 18 cdno1).

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRI

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

061
06 AGO. 2020

Carole
Secretaria